

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 17651** *RESOLUCION de 28 de julio de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ce-AT 55051/1984. Variante línea aérea 5 K.V. Sant Pere-Sant Vicenc de Torelló, entre apoyos 15 a 18 y 28 a 31, en el término municipal de Sant Pere de Torelló.

Barcelona, 28 de julio de 1985.—El Ingeniero jefe, Vicenc Franch i Casabó.—3.759-D (57143).

GALICIA

- 17652** *RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, y aprobación del proyecto de ejecución para línea media transformación, Centro transformación, RBT en Cortiñas (Padrón); Líneas medias de transformación, Centros de transformación, RBT, en Pontenafonso (Noya); Líneas medias de transformación, Centros de transformación en Torre y Vilarradeira (Trazo); línea media transformación, Centro transformación, RBT, en Tras La Feria (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

- 1.º Expediente 50.672. Ampliación red de distribución a 1/20 kV, que parte de la línea media transformación Padrón-Puentececuras y final en el Centro transformación a construir en Cortiñas, término municipal de Padrón.

Centro transformación de 25 kV, a 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

- 2.º Expediente 50.673. Sustitución red de distribución a 20 kV en el tramo que partiendo de la central Tambre II hasta la derivación del Centro transformación, particular del Aserradero Dosil, de 2.820 metros, en apoyos metálicos y LA-110, en doble circuito.

Ramal de línea a media tensión de 695 metros que parte del apoyo número 10 de la línea a media tensión anterior y final en el

centro de transformación «Pontenaf», a 20 kV, en apoyos de hormigón y LA-56.

Ramal de línea media transformación de 643 metros, que parte del apoyo número 13 de la línea media transformación. Principal y final en el Aserradero Dosil, a 20 kV, en LA-56.

Red de baja tensión, 1.ª fase, de 922 metros de longitud, a 380/220 V, que parte del Centro transformación Pontenafonso, todo ello en el término municipal de Noya.

- 3.º Expediente 50.674. Ampliación red de distribución a 10/20 kV, que parte del apoyo número 3, anterior al Centro transformación Castelo y final en los Centros de transformación de Vilarradeira y Torre de 566 y 528 metros, respectivamente, en apoyos de hormigón y LA-30.

Dos Centros de transformación, aéreos, de 25 y 50 kVA, en Vilarradeira y Torre a 10.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V, en el término municipal de Trazo.

- 4.º Expediente 50.622. Centro transformación aéreo de 50 kVA, en Tras la Feria, que será alimentado de la línea media transformación Vite-Boisaca, expediente 27.570 a 20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de junio de 1985.—El Delegado provincial.—5.024-2 (53078).

- 17653** *RESOLUCION de 6 de agosto de 1985, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Ensanche, limpieza, regularización, simple tratamiento superficial y mejora de curvas en la PO-224 (enlace de la N-541 con la N-550) Puente Bora a San Antoniño».*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20 prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma previa declaración expresa del Consejo de la Xunta.

El Consejo de la Xunta de Galicia, con fecha 2 de mayo de 1985, declaró la utilidad pública con urgente ocupación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de las citadas obras.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha en el lugar y hora que a continuación se cita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa